



San Miguel de Tucumán, 14 SEP 2017

VISTO el Expediente N° 31244/2016 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 172/2017 solicita la designación Interina del Mtro. Alberto Oscar López en 2 (dos) Cargos MEP Jefe de Sección (760) "Taller de Máquinas Herramientas" con 16 (dieciséis) hs. Reloj cada uno, a partir del 01 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo, según el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para las Universidades Nacionales en su Anexo 1 Art. 4, se transformó en 2 (dos) Cargos- MEP- Jefe de Sección (760) – Taller de Máquinas y Herramientas- con 16 (dieciséis) hs. reloj cada uno.

Que es necesario cubrir el mencionado cargo para proveer de continuidad académica.

Que el Mtro. Alberto Oscar López se desempeñó como Suplente en el Cargo de MEP Jefe de Sección (760) de Taller de Maquinas y Herramientas en reemplazo del Mtro. José Ricardo Alberto Llobril que se acogió a los beneficios de la Jubilación.

Que las presentes horas se encuentran en trámite de concurso por Expediente N° 31337/2015.

Que con las atribuciones que le otorgan los Art. 40 y 43 de la Resolución Rectoral 411/03, el Director de la Institución le ofreció el cargo al Mtro. Alberto Oscar López, quien aceptó.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Tucumán
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la Designación del Mtro. **ALBERTO OSCAR LÓPEZ** DNI: 12.978.324, como Docente Interino en 2 (dos) Cargos MEP Jefe de Sección (760) - "Taller de Máquinas Herramientas" – con una carga horaria de 16 (dieciséis) hs. reloj cada uno del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril del 2017 hasta el 31 de marzo del 2018, con la salvedad de que si los cargos son cubiertos por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° 1326 2017
Pao

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

ALEJANDRA GOMEZ
Cargo de Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.